

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 18

Página 79

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	79
Decreto Presidencial 871/2024 (GOC-2024-529-EXE18).....	79
Decreto Presidencial 875/2024 (GOC-2024-530-EXE18).....	80

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2024-529-EXE18

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Ana Betancourt”, la que se otorga a ciudadanas cubanas por méritos relevantes adquiridos por su fidelidad inquebrantable a los ideales revolucionarios e internacionalistas y extraordinaria actitud en el trabajo creador, la defensa y el estudio, y a las ciudadanas extranjeras que se destaquen en la defensa de los ideales revolucionarios, la lucha antimperialista y por su liberación e independencia de los pueblos, o cuya labor relevante en cualquier campo, signifique un aporte de importancia para su pueblo y que su espíritu solidario haya trascendido al ámbito internacional.

POR CUANTO: La secretaria general de la Federación de Mujeres Cubanas ha propuesto otorgar dicha Orden, en ocasión de celebrarse el 64 Aniversario de la creación de la Federación de Mujeres Cubanas, a veinte compañeras, en reconocimiento a su trayectoria revolucionaria y los méritos alcanzados en la organización, así como por los resultados en cada una de las labores desarrolladas.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 871

PRIMERO: Otorgar la Orden “Ana Betancourt”, a las compañeras siguientes:

1. IRAIDA HERNÁNDEZ MACHÍN
2. MARIANELA GABRIELA MORENO ÁLVAREZ
3. RUFFINA DE LA CARIDAD HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
4. MARÍA DEL CARMEN BETANCOURT LEÓN
5. LAY TRUJILLO GONZÁLEZ
6. ILEANA JULIA GÓMEZ GUERRA
7. RAQUEL PIÑERO DÍAZ
8. DAISY RAMÍREZ NARANJO
9. OBDULIA ACEA CASANOVA
10. MABEL VALDÉS MARTÍN
11. LIDIA DE LOS MILAGROS MILIAN FINALET
12. RINEIDA VALERIA PÉREZ LEDESMA
13. MIDIALA SÁNCHEZ ALONZO
14. ANIA RIBACOBIA BETANCOURT
15. MIRLA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
16. REGLA DE LA CARIDAD DARROMAN PACHECO
17. YOLANDA MARTÍN HENRÍQUEZ
18. NUBIA FERRALES MARTÍNEZ
19. ROSA MIGUELINA DESPAINE VAILLANT
20. OCEANÍA ORIHUELA BIGNOTT

SEGUNDO: La secretaria general de la Federación de Mujeres Cubanas queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de esta Orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 13 días del mes de agosto de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2024-530-EXE18

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad; también se otorga a instituciones y a colectivos de trabajadores cubanos y extranjeros por análogos motivos.

POR CUANTO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha propuesto otorgar dicha Orden, de manera excepcional al ciudadano extranjero Dr. C. ELOF ERIKSSON, en reconocimiento a sus aportes transcendentales al desarrollo científico y tecnológico, específicamente en el campo de la Cirugía Plástica y Reconstructiva, así como por su contribución a

la investigación y enseñanza, quien ha mantenido por años una fluida y sostenida colaboración con el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, CIGB.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes, y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 875

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” al Dr. C. ELOF ERIKSSON.

SEGUNDO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente queda encargado con la imposición de esta Orden al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 27 días del mes de agosto de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República